



Excmo. Ayuntamiento
de la
Villa de La Orotava

DOÑA ADELA DÍAZ MORALES, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

C E R T I F I C A: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **25 DE JULIO DE 2017** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

8.- EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Visto el expediente relativo a la contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Red de Alumbrado Público e Instalaciones Eléctricas en Dependencias Municipales.

Visto el informe emitido por el Jefe de Área de Servicios Generales y Contratación, de fecha 28 de junio de 2017, de carácter favorable.

Emitido informe de fecha 7 de julio de 2017 por el Jefe de Área de Fiscalización, conformado por el Interventor, de carácter desfavorable, equivalente a nota de reparo.

Evacuado el preceptivo dictamen por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2017.

Vista la propuesta de acuerdo elevada por la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2017, en el sentido de dejar sin efecto el apartado dispositivo CUARTO del dictamen de la comisión informativa, en la medida en que consta expediente específico de Modificación Presupuestaria nº 16/2017 (Transferencia de Crédito 5/2017).

La Secretaria accidental informa de las responsabilidades de índole civil, penal o administrativas en las que incurran los miembros de la Corporación que voten favorablemente o se abstengan en el presente pronunciamiento, en atención al informe de fiscalización emitido desfavorablemente, éste último con nota de reparo de la Intervención; y a las advertencias de responsabilidades que se informaron por la Secretaria delegada de la Comisión Informativa durante la celebración de la misma.

El Pleno, por catorce votos a favor emitidos por los representantes del grupo municipal CCa-PNC y Mixto (PP), y siete votos en contra de los grupos municipales PSOE y USP, y por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la propuesta de acuerdo formulada por la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2017, y en su consecuencia dejar sin efecto el apartado dispositivo CUARTO del dictamen de la comisión informativa, en la medida en que consta expediente específico de Modificación Presupuestaria nº 16/2017 (Transferencia de Crédito 5/2017).

SEGUNDO: Desestimar el reparo de Intervención.

TERCERO: Rechazar la oferta de la entidad "Ferrovial Servicios, S.A.", por superar el tipo de licitación anual establecido en el pliego.

CUARTO: Adjudicar el contrato para la prestación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Red de Alumbrado Público e Instalaciones Eléctricas en Dependencias Municipales a la entidad siguiente y con los datos que se reflejan:

Entidad: "Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L." (B35529908)

Precio Fijo Anual: 1.164.900,00 euros (IGIC excluido)

1.264.443,00 euros (IGIC incluido)

% Baja Precios Unitarios en Trabajos no Fijos: 30,00 %

Mejoras: 1.255.052,89 euros (según detalle en oferta y precios con baja del 30%)

QUINTO: Autorizar y disponer gasto por importe de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (4.985.772,00) EUROS, correspondientes al precio fijo del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 1651.227.06.- "Alumbrado Público.- Mantenimiento y Conservación de Alumbrado" del estado de Gastos del Presupuesto, correspondiente a las siguientes anualidades del contrato:

Período	Principal	IGIC 7%	TOTAL
09-2017 a 12-2017	388.300,00	27.181,00	415.481,00
2018	1.164.900,00	81.543,00	1.246.443,00
2019	1.164.900,00	81.543,00	1.246.443,00
2020	1.164.900,00	81.543,00	1.246.443,00
01-2021 a 08-2021	776.600,00	54.362,00	830.962,00
TOTAL	4.659.600,00	326.172,00	4.985.772,00

Además, con carácter adicional, autorizar y disponer gasto por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (385.200,00) EUROS, correspondiente a la parte variable del contrato (otros trabajos a realizar en función de las necesidades de la Administración), con cargo a la misma aplicación presupuestaria 1651.227.06.- "Alumbrado Público.- Mantenimiento y Conservación de Alumbrado" del Estado de Gastos del Presupuesto, conforme al siguiente desglose por anualidades, las cuales comenzarán a aplicarse a partir del próximo ejercicio 2018.

Periodo	Principal	IGIC (7%)	TOTAL
2018	90.000,00	6.300,00	96.300,00
2019	90.000,00	6.300,00	96.300,00
2020	90.000,00	6.300,00	96.300,00
2021	90.000,00	6.300,00	96.300,00
TOTAL	360.000,00	25.200,00	385.200,00

No obstante, dado el carácter plurianual del contrato, la autorización y compromiso del gasto de las anualidades posteriores al presente ejercicio se subordinará al crédito que para cada año se consigne en los respectivos presupuestos.

SEXTO: Notificar la resolución a los licitadores, mediante correo electrónico, y realizar todas las publicaciones derivadas de la adjudicación y formalización del contrato (perfil de contratante y DOUE), así como remitir al Tribunal de Cuentas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del TRLCSP y dentro de los tres meses siguientes a su formalización, copia certificada del contrato, acompañada de un extracto del expediente de contratación, en la forma y términos regulados por la Resolución de 23 de diciembre de 2015 de la Presidencia de dicho Tribunal de Cuentas.

SÉPTIMO: Suscribir, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, el documento administrativo de formalización del contrato, cuyo borrador se adjunta, facultando al Sr. Alcalde para la firma del mismo y cuantos documentos procedan en ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO: Autorizar la cancelación de las garantías provisionales depositadas ante el órgano de contratación (no la Tesorería) en aval o seguro de caución procediendo a su devolución a los licitadores, según el siguiente detalle:

LICITADOR	NIF/CIF	IMPORTE	Entidad avalista
IMESAPI, S.A.	A28010478	50.000,00	Banco Popular Español, SA
C ^a EFICIENCIA Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B35529908	50.000,00	W.R. Berkley Europe AG
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	A80241789	50.000,00	Banco Popular Español, SA
ELECNOR, S.A.	A48027056	50.000,00	Caja de Seguros Reunidos (Caser)

Asimismo, autorizar a las empresas no adjudicatarias a la retirada de la documentación constitutiva de sus ofertas, transcurridos tres meses desde la adjudicación, siempre que dirijan solicitud por escrito al Ayuntamiento en la que expresamente se indique su aceptación de la resolución del procedimiento y su no intención de recurrir la misma. En cualquier caso, transcurrido el plazo de un año desde la adjudicación del contrato, se girará comunicación a los licitadores para que procedan a retirar dicha documentación o, en caso contrario, proceder a su destrucción.

A los efectos determinados en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace la advertencia de que la presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Para que conste y surta sus efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en la Villa de La Orotava, a veintiocho de julio de dos mil diecisiete.



Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco E. Linares García.

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo.: Adela Díaz Morales.

